

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JCI/ 562 /2022
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 17 días del mes de Agosto del año Dos mil Veintidos, siendo las 01:55 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Manuel Sosa Cambambra con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en materia de Justicia Cívica; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL Manuel Sosa Cambambra con grado de Comandante adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo asignado a la patrulla numero: 12237 sector: 4 lugar de detención: [Redacted]
Con relación a la [Redacted] tarjeta informativa que [Redacted] presente, se desprende que el C. [Redacted] nacimiento [Redacted] originario (a) del Estado de [Redacted] años de edad, con fecha de civil: [Redacted] de ocupación: [Redacted] estado [Redacted] domicilio particular en: [Redacted] es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26, 28 fracción II que a la letra señala:

Desacato Inobservancia de las indicaciones de la Autoridad, proferir o expresarse mediante señas obscenas o insultos verbales, frases o acciones o despectativas contra las instituciones públicas a sus representantes

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Gregorio D'Zib Tzuc, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepción y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Sin pertenencias

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma a aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No aporta prueba en su favor
En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera; así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS

HECHOS:
Solo iba con mi moto y con mi chica y las policas me pararon

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Redacted] COMO [Redacted] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Dehincos

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Manuel Sosa Cambambra



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (562) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Armanda Ventre Rio

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.ANEXOS: Certificada medico

VI.OTROS: Tarjeta Informativa

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECIBO DE CONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Manuel Eliseo Sosa Cambambia
NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: _____

FECHA DE SALIDA: 17/08/2022

HORA DE SALIDA: 02:50 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Carlos

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SIGNADO.

[Redacted signature area]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE LA CARCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halla en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridades pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

[Redacted signature area]

FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

VERSIÓN PÚBLICA



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 01 de 30 horas: Siendo el día de la detención de _____ del año en curso, siendo las _____ Me permito presentar al C. _____ fecha de nacimiento _____ años de edad, con estado civil: _____ sexo: _____ escolaridad _____ de _____ ocupación _____ en: _____ domicilio _____ particular Justicia _____ En calidad de presunto infractor del Reglamento de Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

PATRULLA: 12237 SECTOR: 4

Estando en recuerdo sobre la calle andromeda a la altura de la calle geminis de la colonia Centro se visualiza a 2 personas a bordo de una motocicleta en sentido contrario sobre la calle geminis, se le da indicaciones para detener su marcha por codigos rojos y verdes asi como comando de voz, haciendo caso omiso dandole tirante sobre la calle sin con andromeda al hacer contacto con los tripulantes de la motocicleta y despues de identificarnos e intentar mencionarle el motivo por el cual se le solicita detenga su marcha el masculino adopta una actitud agresiva hacia nosotros amenazandonos e insultandonos e intentando entablar un dialogo continua insultandonos por lo que es asegurado colocandole dispositivos de control asi como técnicas para disminucion de movimientos ya que en todo momento continua con agresiones y posturas es presentada en el juzgado en la tarde por poner en riesgo su integridad e la de sus familiares y amigos. No omito mencionar que nos amenza con confarnos ya que tiene familiares importantes y tiene muchos amigos y familiares comandantes

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

VERSIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
FECHA Y HORA		EDAD		SEXO	
NACION		OCUPACION		ORIGINARIO	

SEGURIDAD PÚBLICA: **X**
 MARQUE CON UNA X.
 ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%
 GRADO I: 0.06-0.20%
 LEVE

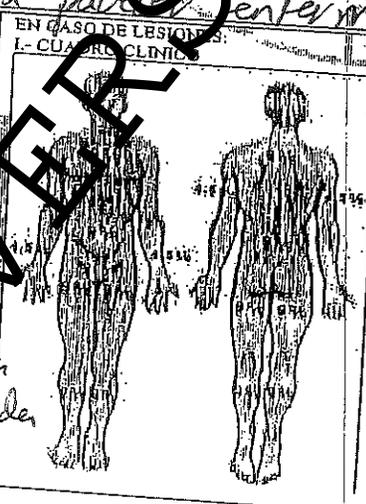
TRANSITO: **X**
 POLICIA TURISTICA:
 INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOL EN EL SANGRE
 GRADO I: 0.01-0.09% MODERADO
 GRADO II: 0.10-0.19%
 GRADO III: 0.20-0.29%
 GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS
 La suma final de los números que se encuentran en cada uno de los cuadros que se encuentran a continuación:
 ALIENTO ETILICO: 1.- NORMAL
 ARTICULA PALABRAS: 1.- BIEN 2.- MAL 3.- ENDEBRES 4.- FRANCO
 MOVIENTOS: 1.- NORMAL 2.- INCOHERENTES 3.- BRUJEAR 4.- NADA
 MARCHA: 1.- NORMAL 2.- ATAXICA 3.- TATXICA 4.- NULLA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS
 PRUEBA DE ROMBERG: **X** PRUEBA NARIZ: **X** TOTAL: **0**

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIJUANA: CRACK: OTRAS:
 CUAL: Negra TIEMPO DE USO: DIAS: MESES: AÑOS:

DIAGNOSTICO: Intoxicación etilica
 OBSERVACIONES: Presentado negros pulseras enfermedades crónicas, presenta signos vitales



EN CASO DE LESIONES:
 1.- CUADRO CLINICO
 2.- TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1.- SI 2.- NO
 DEJA CICATRIZ VISIBL: 1.- SI 2.- NO
 PONE EN RIESGO LA VIDA: 1.- SI 2.- NO
 SI ES CONDUCTO POR OTRA PERSONA:
 1.- CONFINADO 2.- PATRIAR 3.- ECONOMICOS 4.- OTROS
 LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO 2.- VIA PUBLICA 3.- TRABAJO 4.- CARRETERA 5.- ESCUELA 6.- PARQUE 7.- PLAYA 8.- LOTE BALDIO

refiere heridas en muñeca sul sin embargo activo todo de la exploración que sin alteraciones

FC: 84 x1
 Fr: 20 x1
 Temp: 36.3°C
 TA: 130/80 mmHg
 Presenta zona hiperemica en region nateral izquierda sin bordes sangrientos

N° DE PATRULLA: 22237
 NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE: Manuel Sosa Camacho
 NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO: Armando Eusebio Venter Rios
 CP: 11311222



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRÁFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESCURTICE GI
6. HX PERFORANTE	20. ESCURTICE GII
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESCURTICE GIII
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOSCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. URTICARIA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	28. CIRCUNSTANCIAS:
CAUSADAS POR:	1. ACCIDENTE VIAL
1. CAIDA	2. ASALTO
2. ARMA DE FUEGO	3. RUINA
3. ARMA BLANCA	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
4. OBJETO CONTUSO	5. VIOLENCIA FAMILIAR
5. GOLPE ARA PERSONA	6. ATAQUE DE ANIMAL
6. VAPOR	7. OTRAS
7. LIQUIDO CALIENTE	
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA

TULUM